

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4217 Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Javier como Agente de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Administración hace público el siguiente nombramiento de funcionaria de carrera:

Por Resolución de Alcaldía 2026-5015, de 4 de agosto de 2026, una vez concluido el proceso selectivo y en virtud de Resolución de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social de fecha 30 de julio 2026, por la que se declara Apta a Dña. Natalia Viñuales Marín en el "Curso selectivo para aspirantes a Agentes de la Policía Local de la Región de Murcia, L Promoción", se resuelve:

Proceder al nombramiento como funcionaria de carrera a Dña. Natalia Viñuales Marín, con DNI: ***6209**, para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Subgrupo C1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las citadas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos. De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a 26 de agosto de 2026.—La Alcaldesa accidental, María Dolores Ruiz Jiménez.